



Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma

Provincia la Altagracia, República Dominicana

Gestión 2024/2028

Oficina de Municipal de Planeamiento Municipal

PROPUESTA DE NORMATIVAS DE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL YUMA

- **Definición del Patrimonio Cultural:**

La ley define qué se considera patrimonio cultural, incluyendo monumentos, sitios arqueológicos, edificios históricos, obras de arte, tradiciones, costumbres, conocimientos ancestrales, y otros elementos culturales que tienen valor histórico, social, artístico o científico.

- **Protección y Conservación:**

La ley establece medidas para proteger los bienes culturales, incluyendo la prohibición de destrucción, alteración o traslado sin autorización, así como la creación de zonas protegidas y la fiscalización de la conservación.

- **Restauración y Recuperación:**

La ley establece mecanismos para la restauración de bienes culturales dañados o deteriorados, así como para la recuperación de bienes culturales que se encuentran fuera del país de origen.

- **Divulgación y Acceso:**

La ley promueve la difusión y el acceso al patrimonio cultural, a través de la creación de museos, centros de interpretación, y otros espacios culturales.

“Unidos por el Desarrollo”

AVE. Libertad No.1, San Rafael del Yuma, prov. La Altagracia, Rep. Dom.

Teléfonos: 809-551-0291. 809-551-0263. RNC: 419-00009-5





Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma

Provincia la Altagracia, República Dominicana

Gestión 2024/2028

Oficina de Municipal de Planeamiento Municipal

- **Roles y Responsabilidades:**

La ley define las responsabilidades de las autoridades públicas, los propietarios de bienes culturales, y la comunidad en general para la protección y conservación del patrimonio cultural.

El Patrimonio Cultural en San Rafael del Yuma:

San Rafael del Yuma, como parte de la República Dominicana, está sujeto a estas leyes de patrimonio cultural. Esto significa que cualquier bien de valor histórico, arqueológico, artístico o cultural en el área está protegido por la ley.

¿Qué implica la Ley del Patrimonio Cultural para San Rafael del Yuma?

Protección:

La ley protege los bienes culturales de San Rafael del Yuma de daños, destrucción, saqueo o tráfico ilícito.

Conservación:

La ley establece mecanismos para la conservación y mantenimiento de estos bienes, incluyendo la restauración y el cuidado de los mismos.

Divulgación:

La ley promueve la divulgación y el conocimiento de los bienes culturales de San Rafael del Yuma, para que la comunidad pueda apreciarlos y valorarlos.

Autoridad competente:

La ley designa a la Secretaría de Estado de Cultura como la autoridad competente para la gestión del patrimonio cultural, incluyendo la aprobación de proyectos de construcción en zonas protegidas.

Responsabilidades:

“Unidos por el Desarrollo”

AVE. Libertad No.1, San Rafael del Yuma, prov. La Altagracia, Rep. Dom. C: 419-00009-5

Teléfonos: 809-551-0291. 809-551-0263. RNC: 419-00009-5





Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma

Provincia la Altagracia, República Dominicana

Gestión 2024/2028

Oficina de Municipal de Planeamiento Municipal

La ley establece responsabilidades para particulares, empresas y la administración pública en la protección del patrimonio cultural, incluyendo la obligación de informar a la autoridad competente sobre cualquier hallazgo arqueológico o cultural.

Ejemplos de bienes protegidos:

En San Rafael del Yuma, los bienes protegidos por la ley pueden incluir edificios históricos, sitios arqueológicos, tradiciones locales, artes populares y otros elementos culturales que reflejen la historia y la identidad de la comunidad.

En resumen: La Ley de Patrimonio Cultural busca garantizar que los bienes culturales de San Rafael del Yuma sean preservados y valorados, para que puedan ser disfrutados por las generaciones actuales y futuras.

Política cultural es el conjunto de principios operativos, de prácticas sociales, conscientes y deliberadas, de procedimientos de gestión administrativa o presupuestaria, de intervención o de no intervención, que deben servir de base a la acción del Estado tendente a la satisfacción de ciertas necesidades culturales de la comunidad mediante el empleo óptimo de todos los recursos materiales y humanos de los que dispone una sociedad en un momento determinado.

El desarrollo cultural consiste en el proceso de promoción del conjunto de factores capaces de acrecentar de manera significativa el nivel de vida cultural de la población, es decir, el grado de acceso o de participación en la vida cultural de la comunidad.

“Unidos por el Desarrollo”

AVE. Libertad No.1, San Rafael del Yuma, prov. La Altagracia, Rep. Dom.

Teléfonos: 809-551-0291. 809-551-0263. RNC: 419-00009-5





Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma

Provincia la Altagracia, República Dominicana

Gestión 2024/2028

Oficina de Municipal de Planeamiento Municipal

La vida cultural se refiere al conjunto de prácticas y actitudes que tienen incidencia sobre la capacidad de los seres humanos para expresarse, situarse en el mundo, crear su medio y comunicarse con otras culturas.

La identidad cultural nacional es el sentimiento de pertenencia a una colectividad, unida por la historia y las tradiciones del pueblo dominicano y por un proyecto de desarrollo compartido en un marco de igualdad en cuanto a la dignidad humana y el respeto a la diferencia. El fomento de la identidad cultural se concibe como una estrategia global destinada a preservar, conservar, y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de la Nación, como defensa cultural de una nación frente a la expansión de otras, para proteger de sus embates los auténticos modos de vida de los pueblos. Creador es cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales, a partir de la imaginación, la sensibilidad, el pensamiento y la creatividad. Las

“Unidos por el Desarrollo”



AVE. Libertad No.1, San Rafael del Yuma, prov. La Altagracia, Rep. Dom.

Teléfonos: 809-551-0291. 809-551-0263. RNC: 419-00009-5